



018000-413688 

310 415 4119 

pensiones@colderecho.com 

www.colderecho.com 

/colderecho 

Señor(a):
JUEZ VEINTISIETE (27) LABORAL DE CIRCUITO
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Escrito de excepciones – Demanda ejecutiva laboral
Proceso: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Mariel Karolina Pachano Mendoza
Ejecutado: Ingeniería Geología Giovanni Osorio León S.A.S
Radicado: 2017 367

JHOAN DE JESUS OLAYA SALAZAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, Cundinamarca, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía 1.088.237.849 de Pereira, y portador de la T.P. 223.845 del C.S.J obrando en calidad de curador Ad-litem designado por el despacho para la defensa y representación de la parte ejecutada **INGENIERÍA GEOLOGÍA GIOVANNY OSORIO LEÓN S.A.S**, a usted, me dirijo para formular dentro del término legal y oportuno, excepciones dentro del proceso de la referencia.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES:

A través de la presente demanda, se solicita se libre mandamiento de pago en favor de la parte ejecutante y en contra de la entidad que represento por los siguientes conceptos:

- Por la suma de 8.073.733 por concepto de la liquidación final de salarios y prestaciones sociales.
- Por indemnización moratoria, por un 1 de salario por cada día de retardo hasta el mes 24 (contados desde la terminación del contrato 1 de MARZO DE 2016), y a la tasa máxima legal mensual (Certificada por la Superintendencia Bancaria), a partir del mes 25 de mora... hasta que se haga efectivo el pago.
- Que se condene a la demandada a cancelar los valores antes mencionados, con la respectiva INDEXACION o corrección monetaria a la fecha efectiva del pago.
- A que se tenga en cuenta los criterios Ultra y Extra petita.
- A las costas y agencias en derecho

En defensa de los intereses de mi representada, me opongo a todas y cada una de las pretensiones perseguidas por la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia en especial las relativas a la liquidación final de salarios y prestaciones sociales, a la indemnización moratoria, indexación o corrección monetaria y la condena en costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que no son viables dentro del presente proceso y no obra título ejecutivo en el que se hayan incluido el reconocimiento y pago por estos conceptos.



PEREIRA

Calle 19 #8-34
Ed. Corporación Financiera
De Occidente Of 1205

CALI

Calle 13 No 4-25
Ed. Carvajal Of 804

MEDELLÍN

Calle 52 #49-28
Ed. Lonja Propiedad Raíz Of 805

BOGOTÁ

Carrera 13 #51-25
Ed. Grupo 7 Torre 9 of 408



018000-413688 

310 415 4119 

pensiones@colderecho.com 

www.colderecho.com 

/colderecho 

Solicito respetuosamente al juzgado abstenerse de reconocer las sumas perseguidas por la parte ejecutante para lo cual formulo las siguientes:

EXCEPCIONES

PRESCRIPCIÓN: Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones alegados por la parte ejecutante se propone esta excepción correspondiente a cualquier derecho que eventualmente se hubiere causado a favor del ejecutante, conforme a las normas legales que quedará cobijado por el fenómeno de la prescripción consagrado en el artículo 488, 489 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 151 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de las excepciones propuestas, las siguientes normas: artículo 4 y 48 de la Constitución Política, artículo 19 del Decreto 111 de 1996 artículos, 100 y 145 del C.P.T. y de la S.S., 97, 307, 309, 335, 488 del C.P.C., 137 del decreto 2282 de 1989. 35 de la ley 794 de 2003, artículo 98 de la ley 2008 del 2019 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

La parte ejecutante tal y como obra en la demanda, la recibirá en la carrera 4 A # 59 – 17 apartamento 202 Bogotá, Cundinamarca; o por intermedio de su apoderada en la dirección calle 26 A # 13 -97 oficina 507 de Bogotá, Cundinamarca.

Me permito manifestar que desconozco la dirección electrónica de la parte ejecutante, así como su numero telefónico.

La parte ejecutada por intermedio de este apoderado quien actúa en calidad de curador Ad-litem. En la dirección Carrera 13 # 51 – 25 oficina 408 Edificio Grupo 7 Torre 9 Bogotá, Cundinamarca. Correo electrónico: colderechoabogados@gmail.com teléfono: 3104154119. O en la dirección de mi representado relacionada en la demanda inicial: Carrera 15 # 124 – 67 oficina 612.

Del señor Juez

Atentamente,



JHOAN DE JESUS OLAYAN SALAZAR
CC. 1.088.237.849 DE PEREIRA
TP. 223.845 DEL C.S.J



PEREIRA

Calle 19 #8-34
Ed. Corporación Financiera
De Occidente Of 1205

CALI

Calle 13 No 4-25
Ed. Carvajal Of 804

MEDELLÍN

Calle 52 #49-28
Ed. Lonja Propiedad Raíz Of 805

BOGOTÁ

Carrera 13 #51-25
Ed. Grupo 7 Torre 9 of 408